



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0866-2022-UNJFSC
Huacho, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-041165, de fecha 01 de setiembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0833-2022-D-FE, de fecha 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación, sobre **"Ratificación de Resolución de Decanato N°1005-2022-FE"**, mediante la cual se dispone la Designación del Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; Informe N° 899-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°7733-2022-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0866-2022-UNJFSC

Huacho, 29 de setiembre de 2022

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Educación, señala que: “remito la Resolución de Decanato N° 1005-2022-FE, donde en su artículo 1° dice: “DESIGNAR como Director encargado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación al docente Dr. CESAR WILFREDO VASQUEZ TREJO, a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta por un periodo de dos (2) años; cuyas funciones se encuentran normadas en el artículo 21° del Estatuto...” para su ratificación correspondiente” (sic).

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N°1005-2022-FE, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por la Facultad de Educación, con la que se resuelve: “Artículo 1° DESIGNAR como Director encargado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación al docente Dr. CESAR WILFREDO VASQUEZ TREJO, a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta por un periodo de dos (2) años; cuyas funciones se encuentran normadas en el artículo 21° del Estatuto. Artículo 2°. - AGRADECER al Dr. JUAN ERNESTO RAMOS MANRIQUE, por los servicios prestados a la Facultad de Educación por la gestión realizada como Director de la Escuela Profesional de Secundaria, en el periodo del 01 de julio de 2021 al 01 de setiembre de 2022”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 20° respecto al Director de Escuela, menciona que: “Cada Escuela Profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE, con doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (3) años. El Director de la Escuela Profesional depende jerárquicamente del Decano”.

Que, así también, el mismo cuerpo normativo citado en el considerando que antecede, en su artículo 22° respecto a la Vacancia del Director de Escuela Profesional, menciona que: “Procede la vacancia del Director de la Escuela profesional por las siguientes causales: 1. Por renuncia o por fallecimiento. (...)”

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0050-2022-URLyC-ORRH, informa que: “el profesor César Wilfredo Vásquez Trejo, tiene la condición de nombrado en la categoría de asociado a dedicación tiempo completo, reúne el requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales, prevista





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0866-2022-UNJFSC

Huacho, 29 de setiembre de 2022

en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNJFSC, asimismo no registra incompatibilidad para su designación en la condición de encargado”.

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°899-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, en síntesis y en concreto opina que: **“PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE el Acto Resolutivo que disponga la “RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1005- 2022-FE- DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.”, solicitado mediante OFICIO N° 0833-2022-D-FE, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal, y a lo recomendado por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNJFSC”.**

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído N°2520-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 19 de setiembre de 2022, menciona que: **“Con la conformidad del Informe N° 0050-2022-URLyC-ORRHH/UNJFSC, traslado a su Despacho para su ratificación respectiva mediante acto resolutivo”.**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”.**

Que, mediante Decreto de Rectorado N°7733-2022-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: **“Habiéndose dado atención y teniendo conocimiento el vicerrector académico se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 1005-2022-FE, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por la Facultad de Educación, la cual en su artículo 1° y 2° resuelven lo siguiente:

ARTICULO 1.-DESIGNAR como Director encargado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación al docente **Dr. CESAR WILFREDO VASQUEZ TREJO,** a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta por un periodo de dos (2) años; cuyas funciones se encuentran normadas en el artículo 21° del Estatuto.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0866-2022-UNJFSC
Huacho, 29 de setiembre de 2022

ARTICULO 2.- AGRADECER al Dr. **JUAN ERNESTO RAMOS MANRIQUE**, por los servicios prestados a la Facultad de Educación por la gestión realizada como Director de la Escuela Profesional de Secundaria, en el periodo del 01 de julio de 2021 al 01 de setiembre de 2022.

- Artículo 2°.- DISPONER**, que el Docente Dr. **JUAN ERNESTO RAMOS MANRIQUE**, haga entrega del inventario de bienes y acervo al Dr. **CESAR WILFREDO VASQUEZ TREJO**, Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 3°.- PRECISAR**, que el nuevo Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Educación, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 5.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm,-



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0866-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 30 de Setiembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
FACULTAD DE EDUCACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION
RAMOS MANRIQUE, JUAN ERNESTO
VASQUEZ TREJO, CESAR WILFREDO
ARCHIVO
- / STD2445